Proceso: Ejecutivo – Singular No. 13-836-40-89-002-2020-00125-00.

INFORME SECRETARIAL: Señora Juez paso al Despacho el presente proceso EJECUTIVO, informando que están pendientes por resolver solicitud de ampliación de medidas. Provea. Turbaco (Bol), 13 de junio de 2023.

LEYDI JOHANA IBARRA OSPINO
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO
trece (13) de junio de dos mil veintitrés (2023).

De conformidad con el informe secretarial, se constata que a folio 23 y 24 se encuentran memoriales por resolver, presentados por la apoderada de la parte ejecutante, quién solicita medidas cautelares sobre los productos que en las distintas entidades financieras pueda tener la Sra. ANGÉLICA MARÍA GARCÍA GALVIS y sobre el cambio de pagador del Sr. DARIO CORREA GALVIS.

Lo anterior, en razón a que las medidas cautelares que vienen ordenadas no han podido hacerse efectivas puesto que, los señores antes mencionados, ya no laboran en esas empresas.

No encontrando reparos ante tal petición el despacho accederá a decretar nuevas medidas respecto de la Sra. García Galvis y ordenará notificar al nuevo cajero pagador del Sr. Correa Galvis de las medidas decretadas previamente. En consecuencia, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL DE TURBACO (BOL),

RESUELVE

PRIMERO: DECRÉTESE el embargo y retención de las sumas de dinero que posea la demandada ANGÉLICA MARÍA GARCÍA GALVIS identificado con cédula de ciudadanía No. 32.9090.035, a título de cuenta de ahorro, corrientes, CDT’s y cualquier otro activo bancario, tenga o llegare a tener en las entidades financieras relacionadas en la solicitud. Sumas que deberá recaudar y depositar a nombre de la demandante e JOHN FREDY HENAO MARIN, identificado con C.C. No. 70.288.519, en la CTA No. 138362042002, en el Banco Agrario de Arjona-Bolívar. Limítese la cuantía en la suma de CATORCE MILLONES QUINIENTOS VEINTE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($14.520.555). Líbrese el correspondiente oficio.

SEGUNDO: ORDÉNESE el traslado de la medida de embargo decretada A CARGO DEL Sr. DARIO CORREA GALVIS en el numeral 3°, del auto de fecha 1° de septiembre de 2021, a la entidad UNIVERSIDAD DE CARTAGENA, a fin de que se sirva proceder con los descuentos allí ordenados. Por secretaría líbrese y remítase el correspondiente oficio.

TERCERO: INGRESAR las actuaciones correspondientes a la plataforma TYBA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LINA PAOLA ÁVILA TINOCO
JUEZ

Firmado Por:
Lina Paola Avila Tinoco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
Turbaco - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6cfed6d622da1e3cbd24e1b406fbdcf45b2f8c26a2b32ad01fe79f925e4d84ba**
Documento generado en 13/06/2023 12:22:10 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica